

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 10 UTM "POR ADQUISICIÓN
DE 36 MARCOS FOTOGRAFICOS"

Huepil, Enero 24 del 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 3462 /2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N° 10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 U.T.M.
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- La Solicitud de compra N°25, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 36 marcos fotográficos, con cargo al programa organizaciones sociales.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:



PROVEEDOR	RUT	Monto
Javier Ochoa M y Cia. Ltda.	77.697.110-3	\$274.176
Vidrieria Provoste SPA	76.820.348-2	\$162.000
Paulina Andrea Quezada Valdebenito	16.201.706-3	\$144.000

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

D E C R E T O

- APRUEBESE la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "Paulina Andrea Quezada Valdebenito", Rut: 16.201.706-3 por un total de \$144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), por ser el proveedor que se adecúa a lo requerido por el Municipio.
- IMPUTESE el valor del gasto al subtítulo 2401008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
FRANCISCO DUEÑAS ACAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- EDVAVQ/MWC ✓